

Alumnado Público General

[+] Búsqueda avanzada

Profesorado

Historia de las lenguas constitucionales

I. La lengua catalana (català)

Situación actual

En la página web de la Generalitat de Catalunya se dice:

El marco legal relativo al ámbito lingüístico figura, por lo que respecta al estado español, en la Constitución de 1978 (básicamente en el artículo 3), en los estatutos de autonomía de Catalunya, País Valencià, Illes Balears y Aragón, y se desarrolla en las leyes de normalización lingüística de Catalunya (1983) y las Illes Balears (1986), y en la de uso de enseñanza del valenciano (1983). De acuerdo con esta legislación el catalán es la lengua propia de Catalunya, Illes Balears y País Valencià, aparte de ser lengua oficial como también lo es el castellano. En Andorra, el catalán es la única lengua oficial según el artículo 2 de la Constitución del Principado de Andorra de 1993. Ni Catalunya Nord ni el Alguer disponen de legislación propia en lo referente a la lengua. En otro orden de cosas, el 11 de diciembre de 1990 el Parlamento Europeo aprueba la "Resolución sobre la situación de las lenguas en la comunidad y sobre la de la lengua catalana". Esta resolución reconoce la identidad y la vigencia actual y el uso de la lengua catalana en el contexto de la Unión Europea y propone su incorporación en determinadas actuaciones de las instituciones europeas.

Origen y desarrollo

Lengua derivada del latín que nace en los condados carolingios situados a ambos lados de los Pirineos orientales, entre los siglos VI y XI. Es una lengua entre el provenzal y el castellano, que participa de las características de ambos

El primer texto conocido escrito íntegramente en catalán data de finales del siglo XII y es una traducción del Liber Judiciorum, código de leyes visigóticas.

Entre los siglos XIII y XV se extiende por Aragón, Valencia e Islas Baleares hasta Cerdeña, como consecuencia de la unión con la Corona de Aragón y de los avances militares de la Reconquista. En este tiempo se llega a su esplendor literario gracias a Ramón Llull (mallorquín), Ausias March (valenciano) y Ramón Muntaner (catalán).

A partir del siglo XVI, con el auge del castellano, el catalán entra en retroceso, situación que se agudiza con la llegada de los Borbones (siglo XVIII) en que el catalán ve reducido su uso al ámbito familiar.

La Reinaxença (siglo XIX) da un nuevo impulso al catalán, dentro de un contexto de regeneración económica y cultural. Pero faltaba unidad en el uso de la lengua escrita, lo que llevó a elaborar materiales lingüísticos. Este trabajo lo realizaría el Institut d'Estudis Catalans (1907) con la publicación de una ortografía (1913), un diccionario (1917) y una gramática (1918). El gran artífice de este trabajo fue Pompeu Fabra.

En la Segunda República (1931-1939) el catalán se convierte en lengua cooficial.

La guerra civil (1936-1939) y el franquismo posterior lleva a la prohibición de dicha cooficialidad y del uso público del catalán, que queda reducido al ámbito familiar. A partir de la Constitución Española (1978) el catalán vuelve a ser cooficial, entra en el sistema educativo y en los organismos oficiales europeos.

En la literatura del siglo XX han destacado, entre otros, estos escritores: Joan Maragall, Josep Carner, Carles Riba, Salvador Espriu; Josep Pla, Mercè Rodoreda; Adrià Gual, Jordi Teixidor, Pere Gimferrer, etc.

Hoy la lengua catalana ha entrado en todos los niveles de la enseñanza y utiliza los medios de comunicación: prensa, radio, televisión, cine, internet. Esto ha traído como consecuencia una aceleración del aprendizaje y una situación real de bilingüismo.

Extensión

Número de hablantes: lo usan más de 8.000.000 millones de personas distribuidos por las cuatro provincias catalanas (excepto el Valle de Arán), Comunidad Valenciana, Baleares, zona oriental de Aragón, Principado de Andorra, Rosellón (Francia) y ciudad de Alguer (Cerdeña)



Variedades dialectales

- 1. Catalán occidental: el valenciano, zona oriental de Aragón, Lérida, Este de Tarragona, Andorra.
- 2. Catalán oriental: catalán central, rosellonés, balear, alguerés.
- 3. Sin embargo, tanto la Comunidad Valenciana como la de las Islas Baleares, importantes centros administrativos y culturales, reafirman cada día más su personalidad lingüística frente a Cataluña. En el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se establecen como lenguas oficiales "el valenciano y el castellano". En esta comunidad existe una evidente reivindicación del valenciano como lengua distinta. Su estudio lo lleva a cabo el Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana y la Academia Valenciana de la Lengua, creada en 2001 para cerrar el conflicto lingüístico, aunque el factor que más va a influir en el futuro del valenciano es su presencia en todos los niveles de la enseñanza. En cambio, en el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, se reconoce al catalán y al castellano como las dos lenguas oficiales en la enseñanza, en los medios de comunicación y en la administración.

Rasgos lingüísticos

- Se da bastante unidad entre los grupos dialectales.
- El sistema vocálico catalán distingue abertura o cerrazón de timbre en las vocales e/o: e cerrada: bé (bien), e abierta: be (cordero); o cerrada: sóc (soy), o abierta: soc (zueco).
- Una de las características más notable entre los dos grupos es la pronunciación de a y de e átonas: el occidental diferencia ambos sonidos mientras que el oriental los confunde en uno solo (vocal neutra).
- Frecuente pérdida de vocales en posición final: sulfat (sulfato).
- Las vocales breves e/o tónicas latinas no diptongan: pedra (piedra), porta (puerta).
- Palatalización de la I: Iloba (loba).
- Conservación de los grupos iniciales latinos *cl, pl, fl: flama* (llama, latín: *flamma*), *clau* (llave, latín: *clavis*), *plorar* (llorar, latín: *plorare*).
- Conservación de la f inicial: fam (hambre, latín: fames).
- El género masculino, en la mayoría de los casos aparece sin la o final: fill (hijo), filla (hija).

[^]

II. La lengua gallega (galego)

En una página web que estudia con cuidado la lengua gallega se dice:

La instauración del régimen democrático en España sienta las condiciones para la normalización del gallego. Al amparo de lo dispuesto en la Constitución española de 1978, el Estatuto de Autonomía de Galicia (1981) establece que el gallego es, junto con el castellano, lengua oficial de Galicia. El 15 de junio de 1983, el Parlamento de Galicia aprobaba, con el consenso de todos los grupos parlamentarios, la Ley de Normalización Lingüística de Galicia, que pasa a constituirse en la herramienta legal imprescindible para el ejercicio de nuestros derechos lingüísticos.

En los años transcurridos desde la aprobación de la Ley de Normalización Lingüística se han experimentado avances sustantivos en el proceso de dignificación lingüística al tiempo que se iban aprobando diferentes disposiciones legislativas.

Por otro lado, al amparo de la actitud de conjunto de la población (manifiestamente favorable a la extensión del uso social del gallego), se han desarrollado numerosas campañas de sensibilización colectiva orientadas a prestigiar el uso de la lengua y a incidir en el cambio de actitudes lingüísticas individuales

http://galego.org/espannol/hoy/leyes.html

Origen y desarrollo

Lengua románica resultado de la evolución del latín vulgar en el NO de la Península Ibérica. Unida al portugués durante muchos siglos.

Edad Media. En el siglo XII aparece el primer texto literario escrito en gallego, *Ora faz ost'o senhor de Navarra*, de Joan Soares de Paiva.

Desde el siglo XII hasta el XIV la lírica galaico-portuguesa alcanza su máximo esplendor: Cantigas de amigo, Cantigas de amor, Cantigas de escarnio y maldecir, Historia Troiana. Alfonso X el Sabio escribe las Cantigas de Santa María.



A partir del siglo XV el gallego y el portugués comienzan a tener características propias. Se inicia la decadencia del gallego debido a la presión del castellano, símbolo de poder político, quedando reducido a la zona geográfica de Galicia, al ámbito rural y al lenguaje hablado. Las clases altas hablan el castellano como señal de identidad social.

Los "siglos oscuros". En el siglo XVI, XVII y XVIII el gallego desaparece como lengua literaria frente al alza del castellano y portugués que participan en los grandes movimientos del Renacimiento y Barroco.

En el siglo XIX aparece el "rexurdimento" (renacimiento), que reivindica la lengua gallega y su utilización literaria. Destacan Rosalía de Castro, Curros Enríquez y Eduardo Pondal (su poema *Os pinos*, "¿Qué din os rumorosos...", se convirtió en el himno de Galicia). En los Juegos Florales de 1861 las composiciones premiadas se recogen en el Álbum da Caridade, primera antología de dicho renacimiento. Aparecen también las primeras gramáticas y diccionarios.

A comienzos del siglo XX se crea la *Real Academia Galega* (1905). En 1936 se aprueba el *Estatuto de* Autonomía de Galicia, en el que la lengua gallega se declara lengua oficial. Dicho Estatuto no llegará a aplicarse a causa de la guerra civil y la etapa franquista.

La Constitucion Española (1978) y el Estatuto de Autonomía de Galicia (1981) reestablecen la cooficialidad del gallego.

La normalización la llevan a cabo la Real Academia Galega y el Instituto da lingua galega, sobre todo en cuanto al idioma escrito: morfología y ortografía.

Son muchos los escritores que han cultivado esta lengua en el siglo XX: Luis Pimentel, Ramón Otero Pedrayo, Alfonso Rodríguez Castelao, Álvaro Cunqueiro, Eduardo Blanco Amor, Celso Emilio Ferreiro, Xohana Torres, Xoxé Neira Vilas, etc.

La presencia de la lengua gallega en todos los niveles de la educación, así como su empleo en los medios de comunicación (prensa, radio, cine, televisión, internet), están logrando un avance rápido de su aprendizaje y una situación de bilingüismo.

Extensión

Lengua cooficial con el castellano en la Comunidad Autónoma Gallega, es utilizado por unos 3.000.000 de personas. Se habla en La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, franja occidental de Asturias, zona leonesa de El Bierzo y zamorana de Sanabria. También se usa en las comunidades gallegas del extranjero, sobre todo en Hispanoamérica.

Variedades dialectales

A pesar de las variedades locales, de no haber sido enseñado en la escuela y de las difíciles comunicaciones, tiene mucha unidad. Se pueden distinguir cuatro zonas (según Carballo Calero): oriental, central, suroccidental y noroccidental. Una de las características, por ejemplo, que se han dado para distinguir los dialectos es la geada (cambio de g por f) de la zona occidental, sin embargo se da también en la oriental.

En las zonas de contacto con otras lenguas (portugués, leonés y asturiano) adquiere alguna modalidad propia de éstas.

Rasgos lingüísticos

- Tiene siete vocales porque distingue entre la **e**/**o** abiertas o cerradas.
- conserva la **f** latina inicial: faba (haba)
- cl-, pl- y fl- palatalizan en ch: chamar (llamar, latín: clamare), chuvia (lluvia, latín: pluvia).
- los diptongos ai y au se convierten en ei y ou: touro (toro, latín: taurus).
- no diptongan las vocales tónicas latinas \mathbf{e}/\mathbf{o} , que se mantienen abiertas: terra (tierra, latín: terra).
- desaparición de la *n/l* intervocálicas: *lua* (luna, latín: *luna*), *soa* (sola, latín: *sola*). la *geada* consiste en pronunciar la *g* casi como *j*: Santiajo (Santiago)
- sufijo diminutivo -iño, -iña: pobriño.
- uso del artículo delante del posesivo: o meu pobo.
- cambio de ct en it: leite (leche, latín: lactis)

[^]



III. La lengua vasca (euskera)

Situación actual

En la página web de la Comunidad Autónoma de Euskadi se dice:

El régimen jurídico de doble oficialidad lingüística en la Comunidad Autónoma de Euskadi o País Vasco viene determinado fundamentalmente por el artículo 3 de la Constitución española, el Estatuto de Autonomía y la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

[...] La Ley del Parlamento Vasco 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, viene a delimitar el régimen de doble oficialidad lingüística en la Comunidad Autónoma de Euskadi en desarrollo de la declaración de oficialidad del euskera contenida en el Estatuto de Autonomía.

[...] El artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece lo siguiente:

Artículo 9

- 1. El castellano es la lengua oficial de Navarra.
- 2. El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra.
- [...] En el País Vasco continental el euskera no tiene carácter de lengua oficial.

www.euskadi.net

Origen y desarrollo

Su origen es muy antiguo, más de 5.000 años. Genéticamente se presenta como una lengua aislada ya que no se ha podido demostrar el parentesco con ninguna de las lenguas conocidas. Ha sido relacionada con lenguas del Cáucaso y de los bereberes africanos.

Lengua hablada a ambos lados de los Pirineos, anterior a la llegada de las lenguas indoeuropeas de las que son ramas importantes el itálico, germánico, griego, celta, etc. Durante muchos años se relaciona con el habla de los pueblos que llegan a la Península: iberos, celtas, celtíberos.

La romanización, desde el siglo II a. C. hasta el s. V d. C., no suprimió la lengua vasca, aunque sí influyó en su gramática y léxico.

Edad Media: En esta época la extensión del vasco era muy superior a la actual, pero no llega a convertirse en lengua oficial frente al navarro-aragonés, al castellano y al francés. Así queda convertida en lengua oral y ágrafa. Su presencia en las *Glosas Emilianenses*, escritas en La Rioja, a mediados del siglo X, es una prueba de su implantación en el pueblo.

La primera obra escrita totalmente en euskera es tardía, 1545; se trata de una colección de poemas titulada Linguae Vasconum Primitae, de Bernat d'Etchepare.

En el siglo XVI y XVII se publican en vasco diversas obras, la mayor parte de ellas traducciones de tipo religioso: la más destacada es el *Nuevo Testamento de Nuestro Señor Jesucristo*, del protestante Leizarraga (1571).

En 1729 se publica la primera gramática, escrita por el jesuita Manuel de Larramendi, con el título *El imposible vencido: arte de la lengua vascongada* y en 1745 publica el *Diccionario trilingüe del castellano, bascuenze y latín.*

En el siglo XIX Resurrección María de Azkue escribe su *Diccionario trilingüe* (euskera- castellano- francés). A finales de siglo se organizan los Juegos Florales que impulsan la vida cultural y aglutinan a la clase culta en torno a las revistas. Se ve la necesidad de unificar la lengua.

En 1918 se funda la Academia de la Lengua Vasca.

En 1927 se crea *Euskaltzaleak* (amigos del euskera), asociación para la promoción de la lengua y la literatura; uno de sus miembros más destacados fue el escritor José María Aguirre (Xavier Lizardi).

El 1 de octubre de 1936, en plena guerra civil, es aprobado por las Cortes republicanas el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Durante el franquismo se derogó dicho Estatuto y se prohibió la utilización del euskera.

A partir de la Constitución Española de 1978 el euskera vuelve a ser cooficial .

El trabajo de la Academia de la Lengua Vasca se ha orientado, en los últimos años, a fomentar la creación en euskera y a unificar la lengua escrita, que desembocará, más adelante, en la creación de un instrumento de comunicación por encima de los dialectos: *batua* o euskera unificado. Se basa en el vasco empleado en



obras literarias de calidad y en el dialecto guipuzcoano de Beterri, con influencia de otros dialectos.

En la literatura vasca, durante el siglo XX, han destacado diversos escritores: Nicolás de Ormaetxea "Orixe", Esteban Urquiaga "Lauaxeta", Gabriel Aresti, Domingo Aguirre, José Luis Álvarez Emparanza, Bernardo Atxaga, etc. Mención especial merecen los bertsolaris, improvisadores de poemas acompañados de melodías, que son herederos de la tradición lírica oral del euskera.

La presencia del euskera en todos los niveles de la educación, así como su empleo en los medios de comunicación (prensa, radio, cine, televisión, internet), están logrando un avance rápido de su aprendizaje y una situación de bilingüismo.

Extensión

El euskera es la lengua cooficial en la Comunidad Autónoma Vasca. Se habla en Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Norte de Navarra, Soule, Labourde y Baja Navarra. Unos 700.000 hablantes se comunican en esta antiquísima lengua. Ha tenido gran desarrollo en los ambientes rurales, aunque su uso se fue extendiendo a las ciudades

Variedades dialectales

Son los siguientes: Vizcaíno u occidental (el más hablado: Bizkaia, oeste de Guipuzkoa, norte de Álava), guipuzcoano o central (Guipuzkoa, noroeste de Navarra), navarro (norte de Navarra y noreste de . Guipuzkoa), labortano (Labort o Lapurdi,), suletino (Soule o Zuberoa), bajo navarro (Baja Navarra); estos tres últimos dialectos corresponden a Iparralde o país vasco francés. Para implantar en la actualidad la unificación lingüística se ha creado el euskera batua, basado en el dialecto guipuzcoano de Beterri con modificaciones de otros dialectos.

Rasgos lisngüísticos

- · tiene cinco vocales
- sistema consonántico más complicado que el castellano.
- las palabras no pueden empezar por r (arroka, roca) ni acabar en m, p, b, d, g, x, h, j. pérdida de la f inicial latina: iko (higo, latin: ficus).
- la **b**/**v** se reducen a un solo fonema.
- aspiración de h.
- carece de acento en sílaba fija, excepto en suletino, según la posición que la palabra ocupa en la frase
- declinación de nombres y adjetivos con catorce casos.
- tres demostrativos como en castellano.
- no tiene distinción de género gramatical.

IV. Las lenguas en la Constitución española

Ya en el primer curso de la ESO, al hablar de los dialectos geográficos (Unidad 4), analizamos estos artículos de la Constitución Española, auténtico motor de arranque para las lenguas que estudiamos en esta unidad y que ha llevado a la situación actual. Te los recordamos por la continua referencia que se hace en este tema. Añadimos el resto de los artículos que se refieren a las lenguas.

Preámbulo.

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

[...] Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Artículo 3

- 1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
- 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
- 3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 20

[...] 3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

Artículo 148

1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: [...] 17. El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.



DISPOSICIÓN FINAL

Esta Constitución entrara en vigor el mismo día de la publicación de su texto en el Boletín Oficial del Estado. Se publicará también en las demás lenguas de España.

[^]

Última actualización: 2004-03-05

Para contactar con Cíceros:

lengua. Iiteratura@atenea.cnice.mecd.es